

Ayuntamiento
de Baza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS TRECE HORAS Y DIECISÉIS MINUTOS.

ACTA Nº 41/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

**D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

EXCUZA SU NO ASISTENCIA:

Dª PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON ANTONIO JESÚS MORA VALDIVIESO

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

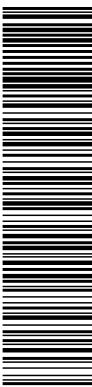
DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:16 horas del día 10 de octubre de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 40/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2025 (EXPTE. 5734/2025)

Ayuntamiento
de Baza

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 40/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 3 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 40/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 3 de octubre de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXpte. 5547/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 29 de septiembre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 26 de septiembre de 2025 y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públcos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril,

OTROS DATOS
Código para validación: **B9D8C-209C8-D40D8**
Página 3 de 47FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/10/2025
13:57
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
14/10/2025 13:50ESTADO
FIRMADO
14/10/2025 13:57Ayuntamiento
DE BAZA

por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

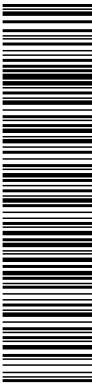
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTÍNEZ DOMENE, JOSÉ	405,12 €
RODRÍGUEZ CHECA, JUAN IGNACIO	656,85 €
SÁNCHEZ LORENTE, MARIA ISABEL	656,85 €
DOMENE PÉREZ, MANUEL	362,40 €
RODRÍGUEZ YESTE, JOSE ANTONIO	362,40 €
LOZANO CAMPYO, JOSE ANTONIO	339,75 €
CASTILLO ROMÁN, JOSÉ	271,80 €
GARCÍA SÁNCHEZ, MIGUEL	362,40 €
MARTÍNEZ VICO, ALFREDO	362,40 €
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ADRIÁN	90,60 €
MARTÍNEZ PERALES, JOSE MANUEL	90,60 €
YESTE BAUTISTA, EMILIA	1.419,53 €
EGEA VILLEGAS, ELISABETH	770,19 €
ORTEGA CARRICONDO, VERÓNICA	67,95 €
MEDINA RODRÍGUEZ, Mª	702,24 €
CONCEPCIÓN	
HERNÁNDEZ CARRICONDO,	656,91 €
ENCARNACIÓN	
AGUDO MARTÍNEZ, PASIÓN	566,34 €
LORENTE SÁNCHEZ, ESTEFANÍA	777,73 €
JABALERA CRUZ, PEDRO	183,84 €
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE JUAN	113,25 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	2.645,94 €
TORRES MORENO, JOSÉ	211,00 €
MANZANO MURO, MANUEL	392,62 €
BURGOS MATEOS, JOSE ANTONIO	3.405,54 €
IMPORTE TOTAL	15.874,25 €"

TERCERO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL (EXPTE. 5545/2025)

A continuación, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento

Ayuntamiento
DE BAZA

que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de agosto de 2025 y 20 de septiembre de 2025.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 24 de septiembre de 2025.

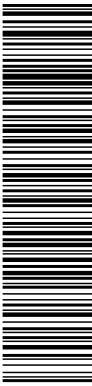
Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, y obrante en el expediente, de fecha 23 de septiembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se

OTROS DATOS
Código para validación: **B9D8C-209C8-D40D8**
Página 5 de 47FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/10/2025
13:57
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
14/10/2025 13:50ESTADO
FIRMADO
14/10/2025 13:57Ayuntamiento
DE BAZA

indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de agosto de 2025 al 20 de septiembre de 2025:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.090,92
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	1.804,10
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	.1618,52
HERNANDEZ MARTINEZ, BENITO	2.331,70
HERNANDEZ PARRA, ANTONIO	2.089,10
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	1.384,26
MORCILLO AGUDO, ANTONIO	1.207,02
NAVARRO MARTÍNEZ, Mª LUISA	1.344,12
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	531,72
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	2.439,26
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	253,20
VALENZUELA SÁNCHEZ, FRANCISCO	1.373,66
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	1.413,80
SAMPEDRO AMO, VICENTE	2.030,02
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	2.048,96
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	411,50
OLIVA MANZANO, SORAYA	1.618,52
 IMPORTE TOTAL EUROS	24.990,38"

CUARTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS BOMBEROS (EXPTE. 5536/2025)

A continuación, por la Secretaría se da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los períodos comprendidos entre los días 21 de agosto de 2025 y 20 de septiembre de 2025.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 24 de septiembre de 2025.

OTROS DATOS
Código para validación: **B9D8C-209C8-D40D8**
Página 6 de 47FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/10/2025 13:57
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/10/2025 13:50ESTADO
FIRMADO
14/10/2025 13:57Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de septiembre de 2025, y obrante en el expediente.

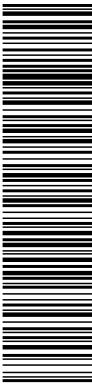
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2025.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de agosto de 2025 al 20 de septiembre de 2025, y por las cantidades que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
CALER MOLINA, RAMÓN	2.392,78 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	1.907,46 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	2.211,30 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	1.574,08 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	1.164,72 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	1.067,68 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	1.828,34 €
MOLINA CARRIÓN, JORGE	1.183,78 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	1.447,48 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	2.712,48 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.656,42 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	1.939,16 €



IMPORTE TOTAL

21.085,68 €"

QUINTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A PERSONAL LABORAL (EXpte. 5221/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a los asistentes de la relación de personal laboral de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 5 de septiembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 5 de septiembre de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; art. 35 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza (BOP nº 103, de 1 de junio de 2022); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal laboral de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
GARCÍA MAESTRA, ALVARO	299,62 €
VICO ARIAS, JOSÉ	817,28 €
IMPORTE TOTAL	1.116,90 €"

SEXTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA MERIDIONAL S.L. (EXPTE. 2327/2025)

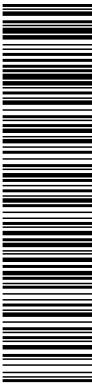
A continuación, por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 28 de marzo de 2025, GENERACIÓN FOTOVOLTAICA MERIDIONAL S.L., con C.I.F. B05****07, solicita calificación y licencia municipal para la MODIFICACIÓN DE TRAZADOS DE CAMINOS del proyecto de PLANTA FOTOVOLTAICA “LAS CANTERAS, PLANTA FOTOVOLTAICA “LOS LLANOS”, PLANTA FOTOVOLTAICA “VENTA ANGULO” Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN EN LOS TT.MM. DE BAZA.

La citada actividad se encuentra evaluada ambientalmente en la AAU del proyecto de PLANTA FOTOVOLTAICA “LAS CANTERAS, PLANTA FOTOVOLTAICA “LOS LLANOS”, PLANTA FOTOVOLTAICA “VENTA ANGULO” Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN EN LOS TT.MM. DE BAZA Y CANILES (GRANADA), Expediente AAU/GR/001/24

Resultando que con fecha 16 de septiembre de 2025, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 28 de agosto de 2025, se emite informe por parte del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en cumplimiento con lo que determina la vigente Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como la Ordenanza Municipal Reguladora de la apertura de establecimientos para el inicio de actividades económicas de Baza, en el que se hace constar que:



Ayuntamiento
DE BAZA

<<<ANTECEDENTES:

- 5 de septiembre de 2024, Autorización Ambiental Unificada favorable Expediente AAU/GR/001/24, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente que se otorga del Proyecto de PLANTA FOTOVOLTAICA "LAS CANTERAS, PLANTA FOTOVOLTAICA "LOS LLANOS", PLANTA FOTOVOLTAICA "VENTA ANGULO" Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN EN LOS TT.MM. DE BAZA Y CANILES (GRANADA).
- 23 de junio de 2025. Oficio de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente aclarando que la modificación de trazado de los caminos planteada se encuentra evaluada ambientalmente en la AAU del proyecto de PLANTA FOTOVOLTAICA "LAS CANTERAS, PLANTA FOTOVOLTAICA "LOS LLANOS", PLANTA FOTOVOLTAICA "VENTA ANGULO" Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN EN LOS TT.MM. DE BAZA Y CANILES (GRANADA).

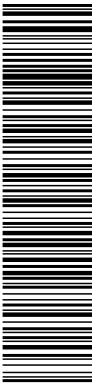
INFORME TÉCNICO

A la vista de expediente reseñado al margen, sobre la solicitud de licencia de Modificación de trazado caminos del proyecto de PLANTA FOTOVOLTAICA "LAS CANTERAS, PLANTA FOTOVOLTAICA "LOS LLANOS", PLANTA FOTOVOLTAICA "VENTA ANGULO" Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN EN LOS TT.MM. DE BAZA, teniendo en cuenta lo establecido en la vigente Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los antecedentes citados anteriormente, se informa:

PRIMERO: La citada actividad dispone de las autorizaciones previas, en concreto, Autorización Ambiental Unificada, emitida por el Organismo Ambiental competente en Materia de Medio Ambiente.

SEGUNDO: Estos servicios técnicos, una vez analizada la documentación técnica, informan de manera favorable la autorización de licencia de: Modificación de trazado caminos del proyecto de PLANTA FOTOVOLTAICA "LAS CANTERAS, PLANTA FOTOVOLTAICA "LOS LLANOS", PLANTA FOTOVOLTAICA "VENTA ANGULO" Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN EN LOS TT.MM. DE BAZA.

TERCERO: La concesión de la licencia estará condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras contenidas en el Proyecto de Actividad, los condicionantes impuestos en la Autorización Ambiental Unificada, emitida por la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y a la presentación del Certificado de Dirección Técnica, suscrito por Técnico competente.>>>



Ayuntamiento
DE BAZA

Resultando que con fecha 16 de septiembre de 2025, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 17 de septiembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; Ordenanza Municipal Reguladora de la apertura de establecimientos para el inicio de actividades económicas de Baza; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, en concreto al cumplimiento de las medidas correctoras contenidas en el Proyecto de Actividad, los condicionantes impuestos en la Autorización Ambiental Unificada, emitida por la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y a la presentación del Certificado de Dirección Técnica, suscrito por Técnico competente; advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa interesada.

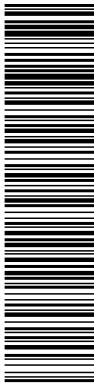
SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JOSE GARCÍA RUIZ (EXpte. 2491/2025)

Seguidamente, por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

OTROS DATOS
Código para validación: **B9D8C-209C8-D40D8**
Página 11 de 47

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/10/2025
13:57
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
14/10/2025 13:50

ESTADO
FIRMADO
14/10/2025 13:57



Ayuntamiento
DE BAZA

Resultando que el día 27 de marzo de 2025, D. FRANCISCO JOSE GARCÍA RUIZ, con N.I.F. 45****35K, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, a ubicar en POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA, PERI-08 PARC-3B, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 18 de julio de 2025, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

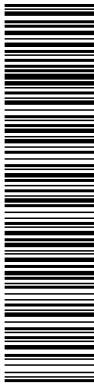
Resultando que con fecha 11 de junio de 2025, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 24 de septiembre de 2025, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en cumplimiento con lo que determina la vigente Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la mencionada actividad queda clasificada en el anexo I de la citada Ley, por lo que es preceptivo para la concesión de licencia de apertura el trámite de la Calificación Ambiental, según establece el Reglamento de Calificación ambiental Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Peligrosa.
- Causas: Peligro de Incendio y Explosión.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Período de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 24 de septiembre de 2025, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 24 de septiembre de 2025.

Ayuntamiento
DE BAZA

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada.

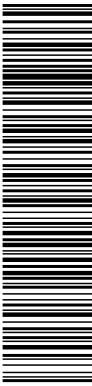
OCTAVO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. RAÚL MESAS SILVESTER (EXPTE. 3768/2025)

Seguidamente, por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 27 de marzo de 2025, D. FRANCISCO JOSE GARCÍA RUIZ, con N.I.F. 76****43W, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a AMPLIACIÓN DE LICENCIA ACTIVIDAD DE LAVANDERÍA, a ubicar en C/ CORREDERA Nº 48, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 6 de julio de 2025, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.



Ayuntamiento
DE BAZA

Resultando que con fecha 9 de junio de 2025, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 23 de septiembre de 2025, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en cumplimiento con lo que determina la vigente Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la mencionada actividad queda clasificada en el anexo I de la citada Ley, por lo que es preceptivo para la concesión de licencia de apertura el trámite de la Calificación Ambiental, según establece el Reglamento de Calificación ambiental Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruido y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 48 del Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, Decreto 50/2025 de 24 de febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica.
- Período de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

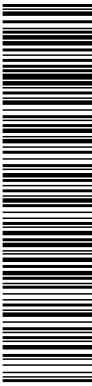
Resultando que con fecha 24 de septiembre de 2025, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 24 de septiembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada.

NOVENO. - DEVOLUCIÓN DE FIANZAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE LICENCIA OBRA TRAMITADO CON NUMERO DE EXPTE. 26/21 (EXPTE. 1369/2023)

La Secretaría da cuenta del escrito presentado por D. JUAN FRANCISCO ESTRADA GARCÍA, solicitando la devolución de las fianzas depositadas en metálico, por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de residuos, del expediente de licencia de obras tramitado con número de expediente 26/21, por el que se le concedió licencia para realizar obras en CALLE PABLO SARASATE, 7-9 , según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2021.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 18 de septiembre de 2025.

Asimismo, obra en el expediente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 30 de septiembre de 2025, para que se proceda a la devolución de las fianzas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La devolución de las fianzas depositadas en metálico por D. JUAN FRANCISCO ESTRADA GARCÍA, por la correcta gestión de residuos, y por



Ayuntamiento
DE BAZA

la reposición de servicios urbanísticos, por importes de 500 € y 1.000 €, respectivamente, correspondientes a la licencia de obra tramitada con número de expediente 26/21.

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la persona citada, cantidades y expediente referido anteriormente.

DECIMO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. RAMON GONZÁLEZ PÉREZ (EXPTE. 3023/2025)

Seguidamente, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. RAMON GONZÁLEZ PÉREZ, de licencia para realizar obras en CALLE BOLAS Nº 4 Y 6, de este Municipio de Baza.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 31 de julio de 2025 y 25 de septiembre de 2025, respectivamente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Asimismo, en el expediente consta acuerdo favorable de la Comisión de Centro Histórico, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 30 de septiembre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2025.

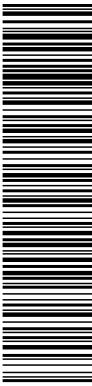
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

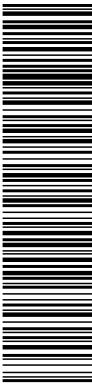
OTROS DATOS
Código para validación: **B9D8C-209C8-D40D8**
Página 16 de 47

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/10/2025 13:57
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/10/2025 13:50

ESTADO
FIRMADO
14/10/2025 13:57



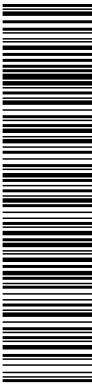
1. Conceder licencia a D. RAMON GONZÁLEZ PÉREZ, para realizar obras en CALLE BOLAS Nº 4 Y 6, de este Municipio de Baza, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos D. Antonio Trujillo y D. Antonio Redondo, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 13 de julio de 2012.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 681,95 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 173,79 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.



Ayuntamiento
DE BAZA

- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán ponerse en contacto con la Oficina Técnica Municipal para el replanteo de la obra in situ.
 - Deberán cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.
- En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.
- Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.
6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será



superior a otros dos años.

DECIMO PRIMERO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. MANUEL MATEOS CARRASCOSA (EXPTE. 5500/2025)

Asimismo, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. MANUEL MATEOS CARRASCOSA, de licencia para realizar obras en C/ CONCHA ESPINA, Nº 3, ESQUINA CON C/ PUERTA DE LORCA, de este Municipio de Baza.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 29 de septiembre de 2025, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

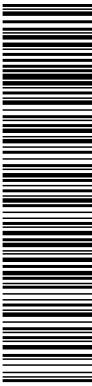
Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 30 de septiembre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. MANUEL MATEOS CARRASCOSA, para realizar obras en C/ CONCHA ESPINA, Nº 3, ESQUINA CON C/ PUERTA DE LORCA, de este Municipio de Baza, consistente en CAMBIO DE USO DE LOCAL A UNA VIVIENDA Y UN APARTAMENTO, con arreglo al proyecto redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS, S.L.P, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 20 de agosto de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones,



Ayuntamiento
DE BAZA

Instalaciones y obras por importe de 1.408,67 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 358.98 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
- Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- Deberán ponerse en contacto con la Oficina Técnica Municipal para el replanteo de la obra in situ.

OTROS DATOS

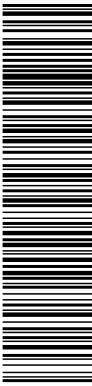
Código para validación: **B9D8C-209C8-D40D8**
Página 20 de 47

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/10/2025
13:57
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
14/10/2025 13:50

ESTADO

FIRMADO
14/10/2025 13:57



Ayuntamiento
DE BAZA

- Deberán cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

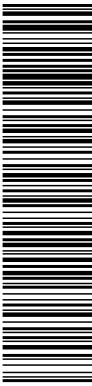
Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO SEGUNDO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. ANDRÉS MANCEBO HERNANDEZ (EXpte. 5632/2025)

A continuación, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. ANDRÉS MANCEBO HERNANDEZ, de licencia para realizar obras en CALLE SAN ROGELIO Nº 8-

Ayuntamiento
DE BAZA

BAJO-A, de este Municipio de Baza, referencia catastral 9390401WG1499S0001BF.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 26 de septiembre de 2025, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

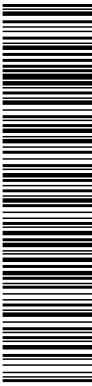
Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 30 de septiembre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

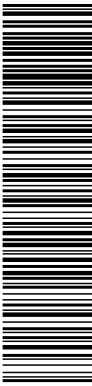
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. ANDRÉS MANCEBO HERNANDEZ, para realizar obras en CALLE SAN ROGELIO Nº 8-BAJO-A, de este Municipio de Baza, consistente en CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Román Lozano Puertas, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 26 de agosto de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 865,78 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 220,63 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200,00



€, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

- Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán ponerse en contacto con la Oficina Técnica Municipal para el replanteo de la obra in situ.
 - Deberán cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.



5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

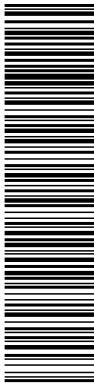
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXpte. 5913/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que



Ayuntamiento
de Baza

constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público; así como el informe jurídico emitido, conjuntamente, por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, y por la Sra. Secretaria General Acctal, de fecha 10 de octubre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 10 de octubre de 2025, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
 - Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ACRONO ARQUITECTURA S.C.P.	PROPUESTA DE GASTO MEMORIA TÉCNICA PARA REFORMA LOCALES GALERÍAS COMERCIALES, PROYECTO ICYDE, ""DIGITAL BUSINESS""	14.990,00	3.147,90	18.137,90
ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	PROPUESTA DE GASTO CONCIERTO CUARTETO DE CUERDA PARA DÍA DE LOS SANTOS 1 DE NOVIEMBRE EN CEMENTERIO	500,00	EXENTO	500,00
AVANTERRA TECH, S.L.	PROPUESTA DE GASTO REVISIÓN Y MANTENIMIENTO MAQUINA CORTACESPED	2.344,07	492,25	2.836,32
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PARA REPARACIÓN CÉSPED POLIDEPORTIVO Y PABELLÓN	26,53	5,57	32,10
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO IMPERMEABILIZANTE PARA REPARAR PISTA	443,12	93,06	536,18
EMILIO RAMON REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO REVISTAS Y PERIÓDICOS PARA BIBLIOTECA, TERCER TRIMESTRE 2025	447,34	18,79	466,13
INFORDAY SOPORTE	PROPUESTA DE GASTO PIEZAS VARIAS PARA REPARACIÓN ORDENADORES BIBLIOTECA (FUENTE	44,49	9,34	53,83

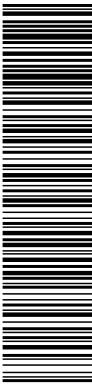
OTROS DATOS
Código para validación: **B9D8C-209C8-D40D8**
Página 25 de 47FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/10/2025 13:57
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/10/2025 13:50ESTADO
FIRMADO
14/10/2025 13:57Ayuntamiento
DE BAZA

INFORMÁTICO S.L.	ALIMENTACIÓN, DISCO DURO)				
JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	PROPUESTA DE GASTO BOTELLAS DE AGUA PARA RALLY BICICLETAS	71,76	7,18	78,94	
JOSE TORRES VÉLEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO PARA MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	299,60	62,92	362,52	
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA REPARAR GRIETAS PRED POLIDEPORTIVO	16,38	3,44	19,82	
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO TINTA PARA IMPRESORA OFICINA SALUD Y CONSUMO	31,82	6,68	38,50	
LUIS MIGUEL LOPEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO 80 MANOS DE CASCAMORRAS PARA ACTO SERVICIOS SOCIALES	109,60	10,96	120,56	
M³ CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES VARIOS PARA MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	285,17	59,88	345,05	
MARIA DE LA CRUZ DONAIRE PASCUAL	PROPUESTA DE GASTO MONTAJE Y DESMONTAJE MERCADO IBERO DE OCTUBRE	495,87	104,13	600,00	
MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTI COS CARMELO BALLESTA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO FRIGORÍFICO PARA FAMILIA POR URGENCIA SOCIAL	235,54	49,46	285,00	
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE 2 WCS QUÍMICOS PARA EVENTO DEPORTIVO 4X4	200,00	42,00	242,00	
PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PINTURA PARA PINTAR COLEGIOS	323,30	67,89	391,19	
PROMA, PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN PLIEGO SUMINISTRO CAMIONES Y AUTOCOMPACTADOR	2.500,00	525,00	3.025,00	
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO AMBULANCIA PARA SUBIDA A LA SIERRA	750,00	EXENTO	750,00	
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO DE AMBULANCIA PARA EVENTO 4X4	1.190,00	EXENTO	1.190,00	
SÚPER MANOLI III, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE	1.754,94	176,38	1.931,32	

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 5913/2025)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

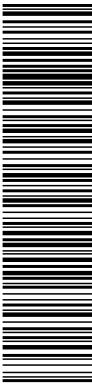
Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 10 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. JOSE MANUEL SÁNCHEZ IBARRA con DNI: 52517752N, personal de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de CONSERJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Agencia Tributaria de Andalucía, por importe total de 142.899,64 euros, en concepto de autoliquidación semestral (modelo 761) del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, primer semestre de 2025.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA BARREDORA DE VIALES DE 1.5 M³ DE CAPACIDAD CON DISPOSITIVO DELANTERO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCESORIOS, UN ACCESORIO FREGADOR Y UNA BARREDORA DE 5 M³ DE CAPACIDAD, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPT. 5794/2025)

Seguidamente la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Parque Móvil, de fecha 3 de octubre de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA

Ayuntamiento
de Baza

BARREDORA DE VIALES DE 1.5 M³ DE CAPACIDAD CON DISPOSITIVO DELANTERO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCESORIOS, UN ACCESORIO FREGADOR Y UNA BARREDORA DE 5 M³ DE CAPACIDAD, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, y en el siguiente sentido:

<<<Mediante Propuesta del Concejal Delegado, se ordena la incoación del expediente para la contratación del suministro de una barredora de viales de 1.5 m³ de capacidad con dispositivo delantero para implementación de accesorios, un accesorio fregador y una barredora de viales de 5 M³ de capacidad.

La calificación del presente contrato es de suministro, tal y como se establece en el artículo 16 de la LCSP, según el cual el contrato de suministro es aquel que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

La necesidad administrativa a satisfacer con el presente contrato es garantizar la prestación de un servicio público, como es la limpieza viaria, que actualmente se lleva a cabo sin medios suficientes que garanticen dicha prestación, siendo necesaria para mejorar el equipamiento municipal destinado al mantenimiento, conservación y limpieza de los viales públicos. Esta inversión traerá como resultado una mayor y mejor limpieza de los viales urbanos municipales, así como una optimización de los recursos técnicos y humanos de los servicios municipales.

El contrato tendrá un plazo de entrega máximo será de 6 meses

El Presupuesto máximo del contrato, asciende a 334.010,00€, IVA no incluido, siendo el importe del IVA 70.142,10 €, por lo que el presupuesto base de licitación asciende a un total de 404.152,10 €, desglosado según los siguientes lotes:

- Lote 1. Formado por un (1) vehículo tipo barredora con una capacidad de 1.5 m³ con dispositivo delantero para implementación de accesorios, rotulado, y un (1) accesorio fregador. El valor estimado para el Lote 1 asciende a la cantidad de 133.170,00 € €, IVA no incluido, siendo el importe del IVA (21%) de 27.965,70 €, por lo que el presupuesto base de licitación del Lote 1 asciende a un total de 161.135,70 €.
- Lote 2. Formado por un (1) vehículo tipo barredora con una capacidad de 5 m³ rotulado. El valor estimado para el Lote 2 asciende a la cantidad de 200.840,00 €, IVA no incluido, siendo el importe del IVA (21%) de 42.176,40 €, por lo que el presupuesto base de licitación del Lote 2 asciende a un total de 243.016,40 €.



Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 5 años.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de una barredora de viales de 1.5 m³ de capacidad con dispositivo delantero para implementación de accesorios para el ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto, por un presupuesto base de licitación de 334.010,00 €, más el IVA de 70.142,10 €, siendo el importe total 404.152,10 €.

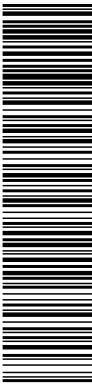
2.- Designar al Concejal Delegado de Parque Móvil del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público>>>

En el expediente constan informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de



Ayuntamiento
de Baza

Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Parque Móvil, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO PRIVADO DE “ACCIDENTES COLECTIVOS” DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (EXpte. 5833/2025).

A continuación, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 6 de octubre de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SEGURO PRIVADO DE “ACCIDENTES COLECTIVOS” DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, y en el siguiente sentido:

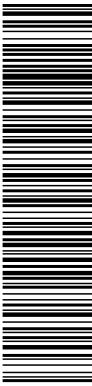
<<<Será objeto la suscripción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Baza de la póliza de Seguro de accidentes colectivos del Ayuntamiento de Baza.

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato es

OTROS DATOS
Código para validación: **B9D8C-209C8-D40D8**
Página 30 de 47

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/10/2025 13:57
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/10/2025 13:50

ESTADO
FIRMADO
14/10/2025 13:57



DE BAZA

disponer de las coberturas suficientes y adecuadas ante los riesgos profesionales, accidentes laborales y enfermedades profesionales que puedan sufrir el personal del Ayuntamiento de Baza.

En aplicación del artículo 99 LCSP, se justifica la no división en lotes habida cuenta de que existe riesgo para la correcta ejecución e interoperabilidad de las prestaciones objeto del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Así mismo, el procedimiento de licitación elegido es el por procedimiento abierto, en base a lo dispuesto en el artículo 156 y ss., de la Ley de Contratos del Sector Público, donde se señala que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La tramitación del expediente de contratación se realizará por tramitación ordinaria.

El presupuesto máximo de licitación para el año de duración del contrato se establece en 2.847,01€, exento de IVA, (prima total, todos los conceptos incluidos) que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

El valor estimado del contrato es de 5.694,02€ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, teniendo en cuenta cada una de las coberturas y la duración de los contratos.

Cofinanciación: NO

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2023, en la que existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación anticipada.

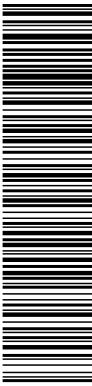
Partida Presupuestaria: 03 9200 162 05

El plazo de duración del contrato será de UN AÑO desde su firma, con posibilidad de prórroga de UN AÑO, pudiendo alcanzar un máximo de DOS años.

Lugar de ejecución: Baza (Granada).

Al expediente de contratación van incorporados los documentos

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del seguro privado de " accidentes colectivos" del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, siendo el presupuesto base de licitación de 2.847,01€, exento de IVA.

2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y se publique en la PCSP el correspondiente anuncio de licitación.>>>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del



Ayuntamiento
DE BAZA

Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

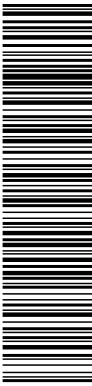
1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- SOLICITUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER COMPENSATORIO EN EL CURSO 2025/2026 (EXPTE. 5864/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a las Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 7 de octubre de 2025, y obrante en el expediente de su razón, para la solicitud de un Convenio de Cooperación entre la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y este Ayuntamiento de Baza, para el desarrollo del Proyecto de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2025/2026 denominado "Intervención Socioeducativa para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo en Primaria y Secundaria: Exclusión, Absentismo y Disrupción en las Aulas" por una cuantía económica de 6.000 €.

Consta en el expediente informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 7 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

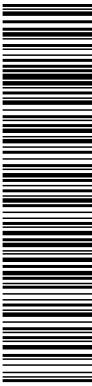


Ayuntamiento
DE BAZA

OTROS DATOS
Código para validación: **B9D8C-209C8-D40D8**
Página 34 de 47

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/10/2025 13:57
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/10/2025 13:50

ESTADO
FIRMADO
14/10/2025 13:57



Nº de Entrada	Nº de Documento	Importe Total
F/2025/2954	Emit- 20250065	3.228,76
F/2025/2955	Emit- 20250066	1.754,50

2.- Autorizar la cesión del pago de las facturas correspondientes a TRAFIC SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.L. a la empresa INSTANT FACTORING SPAIN, S.L.

3.- Que se lleve a cabo por la intervención la Toma de Razón.

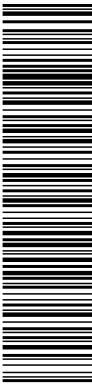
4.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PROYECTO DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE FORJADOS EN EL DEPÓSITO DE CUESTA DEL FRANCÉS, FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (EXpte. 2998/2025)

A continuación, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 9 de octubre de 2025, obrante en el expediente, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PROYECTO DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE FORJADOS EN EL DEPÓSITO DE CUESTA DEL FRANCÉS, FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, en el siguiente sentido:



Ayuntamiento
DE BAZA

<<<Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2025 acordó la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras de proyecto de reparación de estructura y reposición de forjados en el Depósito de cuesta del francés, financiadas con cargo al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (PPOYS) 2024-2027 de la Diputación Provincial de Granada, con un presupuesto base de licitación de 116.412,78€, más el IVA de 24.446,68€, siendo el importe total de 140.859,46€.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 21 de agosto de 2025 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban:

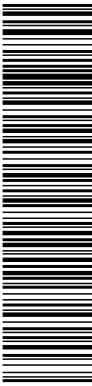
- NIF: B18444331 ANTONIO RODA HERNANDEZ, S.L Fecha de presentación: 20 de agosto de 2025 a las 13:21:18
- NIF: B18548420 SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L. Fecha de presentación: 20 de agosto de 2025 a las 18:13:12

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

- Admitir a los siguientes licitadores:
 - NIF: B18548420 SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.
- Tienen que subsanar los siguientes licitadores:
 - NIF: B18444331 ANTONIO RODA HERNANDEZ, S.L Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - DEUC cumplimentado adecuadamente. Documentación acreditativa de la solvencia técnica

Seguidamente, en Mesa de Contratación de 28 de agosto de 2025 se procedía a la revisión de la documentación de subsanación atendiendo a la cual, se adoptó la siguiente decisión:

- Quedan excluidos los siguientes licitadores:
 - NIF: B18444331 ANTONIO RODA HERNANDEZ, S.L.- Motivo: No subsana la documentación requerida (DEUC sin rellenar nuevamente y tampoco aporta relación de trabajos realizados)



Ayuntamiento
DE BAZA

Posteriormente, se procedía a la apertura de la documentación referente a juicio de valor y se aportaba a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Con fecha 18 de septiembre de 2025 se constituía nueva mesa de contratación en la que una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B18548420 SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.:
MEMORIA TÉCNICA: Puntuación: 27

Asimismo, en la misma sesión se procedía a evaluar los criterios automáticos de la siguiente manera:

- NIF: B18548420 SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.:
 - o Precio: Valor introducido por el licitador: 115600.- Valor aportado por la mesa: 115600.- Puntuación: 31
 - o Reducción del plazo ejecución: Valor introducido por el licitador: 0.- Valor aportado por la mesa: 0.- Puntuación: 0
 - o Mejora de los sistemas de seguridad: Valor introducido por el licitador: 2.- Valor aportado por la mesa: 2.- Puntuación: 10
 - o Ampliación del plazo de garantía: Valor introducido por el licitador: 18.- Valor aportado por la mesa: 18.- Puntuación: 5

Finalmente, se procedía a realizar el requerimiento de documentación previa a adjudicación al licitador mejor valorado SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L conforme a la cláusula 20 del PCAP.

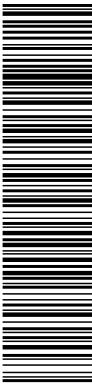
En Mesa de Contratación celebrada el 9 de octubre de 2025, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, concluyendo que la misma es correcta y, por tanto, realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROONGO:

1.- Nombrar a Dª Aurora García Garaluz, Arquitecta Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Declarar la validez del acto licitatorio

3.- Admitir la oferta de SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L



4.- Excluir la oferta de ANTONIO RODA HERNANDEZ, S.L, por no estar justificada la viabilidad de su oferta en base al informe técnico.

5.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza las obras de proyecto de reparación de estructura y reposición de forjados en el Depósito de cuesta del francés, financiadas con cargo al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (PPOYS) 2024-2027 de la Diputación Provincial de Granada a la mercantil SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L con CIF B18548420, por un importe de 115.600,00 Euros al que corresponde por IVA la cuantía de 24.276,00 Euros, totalizándose la oferta en 139.876,00 Euros para la totalidad de la obra incluida en el proyecto de ejecución aprobado por esta administración.

6.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

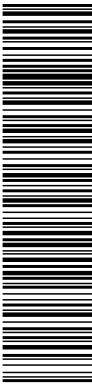
7.- Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIDEO VIGILANCIA INSTALADOS EN TODOS LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 4574/2025)



Asimismo, la Secretaría da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 9 de octubre de 2025, obrante en el expediente, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIDEO VIGILANCIA INSTALADOS EN TODOS LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que mediante Decreto de Avocación de Competencias 1247/2025 de 1 de septiembre de 2025 se acordó la Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento y adaptación a normativa de los sistemas de seguridad y video vigilancia instalados en todos los Edificios y Dependencias Municipales, del Ayuntamiento de Baza, con un presupuesto base de licitación de 6.611,57€ para los DOS años iniciales de duración del contrato, más el IVA que asciende a 1.388,43€, siendo el importe total de 8.000€.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 18 de septiembre de 2025 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban:

- NIF: B18210831 SESISE S.L. Fecha de presentación: 17 de septiembre de 2025 a las 18:11:13

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

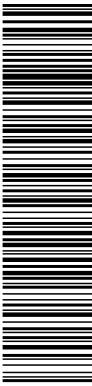
- Admitir a los siguientes licitadores:
 - NIF: B18210831 SESISE S.L

Posteriormente, se procedía a la apertura de la documentación referente a juicio de valor y se aportaba a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Con fecha 1 de octubre de 2025 se constituía nueva mesa de contratación en la que una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B18210831 SESISE S.L.: Memoria de Organización del servicio:
Puntuación: 31

Asimismo, en la misma sesión se procedía a evaluar los criterios automáticos de la siguiente manera:



- NIF: B18210831 SESISE S.L.:

- Actuaciones adicionales: Valor aportado por la mesa: Instalación de 3 cerraduras inteligentes. - Puntuación: 5
- Mejor oferta económica: Valor introducido por el licitador: 6512.39.- Valor aportado por la mesa: 6512.39.- Puntuación: 50

Finalmente, se procedía a realizar el requerimiento de documentación previa a adjudicación al licitador mejor valorado SESISE S.L. conforme a la cláusula 19 del PCAP.

En Mesa de Contratación celebrada el 9 de octubre de 2025, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, concluyendo que la misma es correcta y, por tanto, realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1.- Nombrar a D, Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Declarar la validez del acto licitatorio

3.- Admitir la oferta de SESISE S.L.

4.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza del servicio de mantenimiento y adaptación a normativa de los sistemas de seguridad y video vigilancia instalados en todos los Edificios y Dependencias Municipales, del Ayuntamiento de Baza a la mercantil SESISE S.L. con CIF B18210831, por un importe de 6.512,39 Euros al que corresponde por IVA la cuantía de 1.367,60 Euros, totalizándose la oferta en 7.879,99 Euros para los dos años iniciales de ejecución del servicio.

5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

6.- Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>



Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

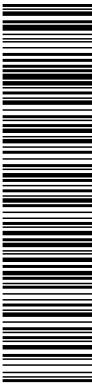
1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA (EXPTE. 4178/2025)

De otro lado, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 10 de octubre de 2025, obrante en el expediente, para la DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2025 se acordó la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación los servicios de mantenimiento, conservación, inspección, reparación y modificación de las instalaciones semafóricas del término municipal de Baza, mediante procedimiento abierto, por un presupuesto base de licitación de 19.834,71 €, más el IVA de 4.165,29 €, siendo el importe total 24.000 € para DOS años iniciales de duración del contrato.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 21 de agosto de 2025 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban:



Ayuntamiento
DE BAZA

- NIF: A28526275 Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.
Fecha de presentación: 13 de agosto de 2025 a las 15:18:12

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

- Admitir a los siguientes licitadores:
 - NIF: A28526275 Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.

Posteriormente, se procedía a la apertura de la documentación referente a juicio de valor y se aportaba a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Con fecha 18 de septiembre de 2025 se constituía nueva mesa de contratación en la que una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: A28526275 Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.:
 - Memoria de Organización del servicio: Puntuación: 24.- Motivo: En Base al informe de valoración

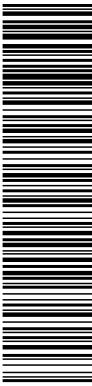
Asimismo, en la misma sesión se procedía a evaluar los criterios automáticos de la siguiente manera:

- NIF: A28526275 Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.:
 - mejor oferta económica. - Valor introducido por el licitador: 15887.6.- Valor aportado por la mesa: 15887.6.- Puntuación: 50
 - Actuaciones adicionales: Puntuación: 10

Finalmente, se procedía a realizar el requerimiento de documentación previa a adjudicación al licitador mejor valorado Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A. conforme a la cláusula 19 del PCAP.

En Mesa de Contratación celebrada el 9 de octubre de 2025, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, concluyendo que la misma es correcta y, por tanto, realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

Ayuntamiento
DE BAZA

1.- Nombrar a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Declarar la validez del acto licitatorio

3.- Admitir la oferta de Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.

4.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza de los servicios de mantenimiento, conservación, inspección, reparación y modificación de las instalaciones semafóricas del término municipal de Baza, mediante procedimiento abierto, a la mercantil Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A. con CIF A28526275, por un importe de 15.887,60 Euros al que corresponde por IVA la cuantía de 3.336,40 Euros, totalizándose la oferta en 19.224,00 Euros para los dos años iniciales de ejecución del servicio.

5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

6.- Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

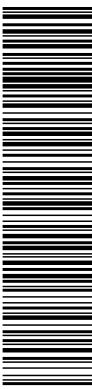
Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

J.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAÍCO DE BAZA (EXpte. 4811/2025)

Seguidamente la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 10 de octubre de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAÍCO DE BAZA, y en el siguiente sentido:

<<<Mediante Propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo de fecha 29 de julio de 2025, se ordena la incoación del expediente para la contratación de las obras de mejora de las infraestructuras municipales en polígono industrial el Baíco de Baza.

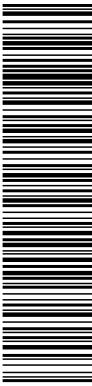
Dicho proyecto se encuadra dentro de las subvenciones destinadas a mejoras de espacios productivos, polígonos y áreas industriales de la Diputación Provincial de Granada, donde este Ayuntamiento es beneficiario, entre otros, del proyecto OBRAS MEJORA POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAÍCO por un importe total de 100.000 €, cofinanciados al 50%.

Las obras de mejora del Polígono Baíco buscan resolver principalmente las necesidades de operatividad y accesibilidad, optimizando vías y logística para las empresas. Pretenden garantizar servicios básicos eficientes (agua, saneamiento, alumbrado) para un funcionamiento adecuado y seguro. Además, persiguen fomentar la competitividad y atracción de empresas al ofrecer un entorno moderno y funcional, mejorando la seguridad y la sostenibilidad, y reduciendo costes operativos a largo plazo para todos los actores implicados. En esencia, buscan transformar el polígono en un espacio más funcional, seguro, eficiente y atractivo para la actividad económica.

Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto, con aplicación de varios criterios de adjudicación, conforme a lo establecido en los artículos 156 y s.s. de la LCSP, por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras.

Se haya justificada en base al objeto del contrato la necesidad del mismo.

La tramitación del gasto se realizará con arreglo a la tramitación ordinaria.

Ayuntamiento
DE BAZA

El presupuesto máximo de licitación, de conformidad con el art. 100 de la LCSP, tiene un importe de 100.000 €, que se desglosa de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	69.449,26 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	4.166,96 €
GASTOS GENERALES	9.028,40 €
IVA	17.355,38 €

El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras de mejora de las infraestructuras municipales en polígono industrial el Baíco de Baza, con un presupuesto base de licitación de 82.644,62€, más el IVA de 17.355,38€, siendo el importe total de 100.000€.

2.- Designar a D. Jose Miguel Martínez Sánchez, como Director Facultativo, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a la que corresponderá su ejecución y adoptar las y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.>>>

En el expediente constan informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

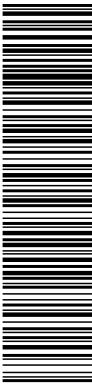
OTROS DATOS

Código para validación: **B9D8C-209C8-D40D8**
 Página 45 de 47

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/10/2025
 13:57
 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
 14/10/2025 13:50

ESTADO

FIRMADO
 14/10/2025 13:57


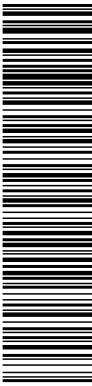
Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

K.- AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS LICITACIÓN REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ (EXpte. 5376/2025)

Por último, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 10 de octubre de 2025, obrante en el expediente, para ampliar el plazo de presentación de ofertas de la licitación referente a la contratación de las obras del proyecto de rehabilitación del Palacio de los Enríquez, integrado en el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio histórico con uso turístico (orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre), en el marco del plan de recuperación, transformación y



resiliencia -financiado por la unión europea-NEXT GENERATION EU(C14.I4.P3), y en el siguiente sentido:

<<<Con fecha de diciembre de 2024 se recibe notificación de la Secretaría de Estado de Turismo en la que se indica la financiación propuesta al Ayuntamiento de Baza, para la ejecución del proyecto de Rehabilitación y adecuación a usos Turísticos del Palacio de los Enríquez y sus espacios ajardinados, de conformidad con lo establecido en la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

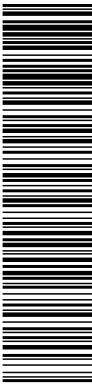
Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2025 se resuelve aprobar el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras del proyecto de rehabilitación del Palacio de los Enríquez, integrado en el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio histórico con uso turístico (orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la unión europea-NEXT GENERATION EU(C14.I4.P3), con un presupuesto base de licitación de 2.295.476,84€, más el IVA de 482.050,14€, siendo el importe total de 2.777.526,98€.

Con fecha 23 de septiembre de 2025 se realiza la publicación del Anuncio de Licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como plazo máximo para la presentación de ofertas el día 8/10/2025 a las 23:59 horas.

Consta en el expediente informe jurídico del TAG adscrito al área de contratación en el que se concluye "De conformidad con lo anterior, no existe inconveniente para que el órgano de contratación realice de oficio una ampliación voluntaria del plazo de presentación de ofertas de las obras del proyecto de rehabilitación del Palacio de los Enríquez, siempre que la misma no exceda de la mitad del plazo inicial."

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

1.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas de la licitación referente a la contratación de las obras del proyecto de rehabilitación del Palacio de los Enríquez, integrado en el programa de mejora de la



Ayuntamiento
DE BAZA

competitividad y de dinamización del patrimonio histórico con uso turístico (orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la unión europea-NEXT GENERATION EU(C14.I4.P3), estableciendo como fecha máxima el día 14 de octubre de 2025 a las 23:59 horas.

2.- Que se proceda a la rectificación del anuncio de pliegos publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público.>>>

En el expediente consta informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, de fecha 10 de octubre de 2025.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).; Pliegos de Cláusulas que rigen la licitación; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:18 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS
MARTÍNEZ.**

**LA SECRETARIA,
Fdo.: Mª ANTONIA LOBATO
GARCÍA.**